UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996
Unidad Operativa de Contrataciones

FORMULARIO N° 8

Membrete de la Institución Universidad Nacional de Itapúa	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 06	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	28	Fecha de Emisión :	15 /08/2014
Entidad:	Universidad Nacional de Itapúa		
Unidad Compradora (Código SICP)	1047		
ID del Llamado:	270526	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Compuesto quimicos			
Proveedor:	P.M.Y AS.A.	RUC:	80045130-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
8	1	Balon de vidrio kjeldahl de 750ml cuello liso	Unidades	Kimble/Chanse	USA	30	198,000	5,940,000
						TOTAL		5,940,000

SON GUARANIES: Ocho millones novecientos veintidós mil trecientos.-------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 15/08/2014	Hasta: 31/12/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:05 días hábiles de la emisión de la orden.

LUGAR DE ENTREGA: Campus UNI – Encarnación

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __5____% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	7	0	0	350	30	1	7	5.940.000
						Total:			5.940.000

	15/08/2014	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

PM y A S.A
Río Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch
Fdo. de la Mora - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestal
DECANATO
ITAPUA - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1.009/96

Facultad de Ciencias y Tecnología

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 11	O.C. Institucional Nº

Nivel de Entidad: 28 — **Fecha de Emisión :** 15/09/2014

Entidad: 04 Universidad Nacional de Itapúa

Unidad Compradora (Código SICP) 1047

ID del Llamado: 270526 — **Tipo de Procedimiento:** C.D

Descripción del Llamado: Adquisición de Compuestos Químicos

Proveedor: P.M.Y A. S.A. — **RUC:** 80045130-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	13	Ácido Salicílico Pro analisis Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	127.502	127.502
2	14	Ácido Ascórbico p.a. Fco. De 250 gr.	Unid.	Aristobulo	Argentina	1	446.292	446.292
3	15	Amonio Oxalato Pro analisis . Fco. De 250 gr.	Unid.	Aristobulo	Argentina	2	118.404	236.808
4	18	Acetato de Cobre. Fco. De 100 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	227.700	227.700
5	19	Alcohol Etílico. Fco. De 1000 ml.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	143.000	143.000
6	20	Ácido Cítrico. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	132.000	132.000
7	21	Agar simons citrato. Fco. De 500 gr.	Unid.	Bd/Bbl/Difco	USA	1	690.690	690.690
8	23	Agua de peptona. Fco. De 500 gr.	Unid.	Bd/Bbl/Difco	USA	2	682.962	1.365.924
9	25	Agar levine (eosina azul de metileno). Fco. De 500 gr.	Unid.	Bd/Bbl/Difco	USA	1	637.560	637.560
10	26	Agar TSI (Triple Azucar Hierro). Fco. De 500 gr.	Unid.	Bd/Bbl/Difco	USA	1	701.316	701.316
11	27	Acido etilendiaminotetra acetico. Fco. De 500 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	169.950	169.950
12	28	Acetato de Plomo. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	2	145.728	291.456
13	29	Agar Baird-Parker. Fco. De 500 gr.	Unid.	Bd/Bbl/Difco	USA	1	743.820	743.820
14	30	Agar MacConkey. Fco. De 500 gr.	Unid.	Bd/Bbl/Difco	USA	1	743.820	743.820
15	31	Agar Plate Count p.a. Fco. De 500 gr.	Unid.	Bd/Bbl/Difco	USA	1	531.300	531.300
16	32	Agar mueller hilton. Fco. De 500 gr.	Unid.	Bd/Bbl/Difco	USA	1	733.194	733.194
17	33	Bario Cloruro Pro analisis. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	127.512	127.512
18	35	Sulfato de Brucina p.a. Fco. De 250 gr.	Unid.	Alfa Aesar/Interchemistry	Argentina	1	8.500.800	8.500.800
19	36	Cloruro de Zinc p.a. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	163.944	163.944
20	38	Cloruro de Estaño. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	382.536	382.536
21	41	Caldo Nutritivo. Fco. De 500 gr.	Unid.	Bd/Bbl/Difco	USA	1	666.600	666.600
22	42	Caldo verde bilis verde brillante. Fco. De 500 gr.	Unid.	Bd/Bbl/Difco	USA	1	730.950	730.950
23	44	Caldo de Lactosa. Fco. De 500 gr.	Unid.	Bd/Bbl/Difco	USA	1	626.934	626.934
24	45	Caldo Rappaport vasiliadis. Fco. De 500 gr.	Unid.	Bd/Bbl/Difco	USA	1	669.438	669.438
25	46	Cianuro de Potasio. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	346.104	346.104
26	47	Citrato de Sodio. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	156.750	156.750
27	48	Cloruro de Potasio. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	163.300	163.300
28	49	Carbon Activado . Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	247.500	247.500
29	50	Cloruro de antimonio p.a. Fco. De 250 gr.	Unid.	Aristobulo	Argentina	1	2.231.460	2.231.460
30	51	Caldo Mac Conkey. Fco. De 500 gr.	Unid.	Bd/Bbl/Difco	USA	1	531.300	531.300
31	52	Cloroformo liquido . Fco. De 1000ml.	Unid.	Cicarelli	Argentina	2	115.500	231.000
32	53	Cloruro ferrico p.a. Fco. De 250 gr.	Unid.	Aristobulo	Argentina	1	819.720	819.720
33	54	D-Glucosa. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	72.864	72.864
34	57	EDTA p.a. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	169.950	169.950
35	58	Éter Etílico. Fco. De 1000ml.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	132.000	132.000
36	59	Éter de Petróleo. Fco. De 1000ml.	Unid.	Sintorgan/Interchmistry	Argentina	1	229.350	229.350
37	61	Fluoresceína sódica p.a. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	510.048	510.048
38	62	Fructosa p.a. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	118.404	118.404
39	63	Hidroxido de sodio p.a. Fco. De 500 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	77.000	77.000
40	64	Iodo Resublimado. Fco. De 100 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	187.000	187.000
41	65	Ioduro de Potasio p.a. Fco. De 100 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	297.000	297.000
42	66	Kits para coloracion gram. I Fco. De 100ml. De violeta para gram.	Unid.	Aristobulo	Argentina	1	115.500	115.500
43	67	Kits para coloracion gram I Fco. De 100ml. De decolorante(acetona) para gram.	Unid.	Aristobulo	Argentina	1	115.500	115.500
44	68	Kits para coloracion gram. I Fco. De 100ml. De safranina para gram.	Unid.	Aristobulo	Argentina	1	115.500	115.500
45	69	Kits para coloracion gram. I ampolla de lugol por 10ml.	Unid.	Aristobulo	Argentina	1	115.500	115.500
46	71	Lactosa. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	245.916	245.916
47	72	L-tirosima. Fco. De 250 gr.	Unid.	Aristobulo	Argentina	1	500.940	500.940
48	73	Cloruro de mercurio II sublimado. Fco. De 25gr.	Unid.	Alfa Aesar/Interchemistry	Argentina	1	1.346.400	1.346.400
49	74	Mercurio Óxido pro analisis. Fco. De 25 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	364.320	364.320
50	75	Metanol p.a. Fco. De 1000ml.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	55.000	55.000
51	76	Solución estándar de Mercurio p.a . Fco. De 250 gr.	Unid.	Alfa Aesar/Interchemistry	Argentina	1	1.062.600	1.062.600
52	79	Naftol. Fco. De 250 gr.	Unid.	Aristobulo	Argentina	1	1.912.680	1.912.680
53	80	Negro de Eriocromo T. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	1.247.400	1.247.400

PM y A S.A.
Río Yhaguy Nº 187 c/ Madame Lynch
Fdo de la Mora - Paraguay

54	81	Nitrito de Sodio p.a. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	91.080	91.080
55	85	Oxalato de sodio. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	273.240	273.240
56	87	Plata Nitrato. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	8.448.000	8.448.000
57	88	Potasio dicromato. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	182.160	182.160
58	89	Potasio Cloruro. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	155.100	155.100
59	90	Potasio Ferrocianuro-3-hidrato. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	209.484	209.484
60	91	Permanganato de potasio. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	127.512	127.512
61	92	Potasio Hidróxido. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	82.500	82.500
62	93	Potasio Iodato. Fco. De 250 gr.	Unid.	Aristobulo	Argentina	1	1.100.000	1.100.000
63	94	Plomo Nitrato. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	2	227.700	455.400
64	95	Sodio bicarbonato Pro analisis. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	23.100	23.100
65	96	Sodio Cloruro. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	66.000	66.000
66	97	Sodio Sulfato Anhidro. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	2	128.700	257.400
67	99	Sodio Tiosulfato. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	2	66.000	132.000
68	100	Sodio bromuro Pro analisis. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	1	91.080	91.080
69	101	Tartrato de sodio y potasio p.a. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	2	132.000	264.000
70	103	Tetraborato de sodio. Fco. De 250 gr.	Unid.	Cicarelli	Argentina	2	72.864	145.728
71	104	Tartrato de Antimonio y Potasio. Fco. De 250 gr.	Unid.	Aristobulo	Argentina	1	2.443.980	2.443.980
72	105	Tornasol papel indicador universal Ph I-14	Unid.	Aristobulo	Argentina	2	191.268	382.536
						TOTAL		48.439.352

SON GUARANÍES: Cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil trecientos cincuenta y dos.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 15/08/2014 | Hasta: 31/12/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días

LUGAR DE ENTREGA: Campus

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[SI/NO]* | Porcentaje: | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	Fte.	Org.	Objeto	Monto
2014	2	18	0	-	351	30	1	7	48.439.352
								Total:	48.439.352

FIRMA PROVEEDOR | 15/08/2014 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

PM y A S.A.
Río Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch
Fdo de la Mora - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1.009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería

Universidad Nacional de Itapúa Facultad de Ingeniería	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 005/2014	O.C. Institucional Nº: 1392

Nivel de Entidad:	Universidades Nacionales	Fecha de Emisión: 15/08/2014	
Entidad:	Universidad Nacional de Itapúa		
Unidad Compradora (Código SICP): 1047			
ID del Llamado:	270526	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: Adquisición de Compuestos Químicos			
Proveedor:	P.M. y A.S.A.	RUC:	80045130-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
2	-	Tiosulfato de sodio pentahidratado p.a.	Gramos	Cicarelli	Argentina	250	264	66.000
3	-	Ácido Sulfúrico p.a. 98%	Litro	Cicarelli	Argentina	1	103.950	103.950
4	-	Ácido Sulfúrico H2SO4	Litro	Cicarelli	Argentina	1	103.950	103.950
5	-	Hidróxido de Potasio p.a.	Gramos	Cicarelli	Argentina	250	330	82.500
6	-	Hidróxido de Sodio NaOH	Kilos	Cicarelli	Argentina	2	66.000	132.000
7	-	Yoduro de Sodio p.a.	Gramos	Cicarelli	Argentina	250	5.500	1.375.000
						Total:		1.863.400

SON GUARANÍES: Un millón ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 15/08/2014	Hasta: 31/12/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 días hábiles.-

LUGAR DE ENTREGA: Campus Universitario. Facultad de Ingeniería. Departamento Administrativo

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Programa	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	2	0	0	350	30	1	7	1.863.400
						Total:			1.863.400

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR 15/08/2014	FIRMA POR LA ENTIDAD Lic. Rebeca Ortiz DIRECTORA FINANCIERA Facultad de Ingeniería UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

PM y A S.A.
Río Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch
Fdo de la Mora - Paraguay